Sesion 97ª

Dia 25 de Octubre de 1882.

Presentes
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Lamarca
Sastre
Wilde
Con aviso
Hernandez
Guido

Leida y aprobada el acta anterior el Sor Presidente declaró abierta la Sesion a la 1 y 30 p. m.

Se determinó que el Procurador del Consejo concurriera dos horas diarias á la Oficina, llevára los libros q.e le señalará el Presidente de acuerdo con la Comision Judicial y pasase un estado mensual de las causas iniciadas, terminadas y en tramitacion en q.e él intervenga, ó intervengan denunciantes autorizados por el Consejo.

Se acordó q.e los denunciantes se sujetaran á las condiciones siguientes:

1º Los gastos han de ser exclusivamente satisfechos por el denunciante obligándose á ello solidariamente con el fiador quien prestará una garantía á satisfaccion del Consejo.

2º No podrá desistir, tranzar ni abandonar la gestion p.r mas de un mes, una vez iniciada, lo q. se hará dentro de los 5 dias siguientes al otorgamiento del poder.

3º Hacer saber al Procurador del Consejo q.e cada 15 dias, p.r lo menos, debe ocurrir á la oficina donde sea iniciado el juicio p.a poner su estado en conocimiento de la Comision Judicial.

4º La falta de cumplimiento p.r parte del denunciante, á las obligaciones impuestas p.r los Art.os 1º y 2º dará derecho al Consejo á pedir la rescision sin mas trámite q.e su simple denuncia debiendo continuar las gestiones por medio de su apoderado abonando en tal caso al denunciante al concluir la gestion y si el resultado fuere favorable, una indemnizacion proporcionada á los trabajos q. hubiere hecho y á la importancia del asunto.

5º El Consejo se reserva la facultad de desistir de la gestion, si lo creé oportuno, en cualquier estado de la causa sin mas cargo q.e el de satisfacer al denunciante los gastos q. hubiere hecho con exclusion de los honorarios procuratorios y de abogados.

6º El denunciante podrá ocurrir, si le conviene, á la direccion del Abogado del Consejo.—

En los asuntos al despacho se tomaron las siguts. resoluciones:

a). Nombrar Preceptor de la escuela recientemente creada en la 2ª Seccion y q. debe funcionar en la calle Independencia nº 208, á D. José Maria Lopez con antigüedad del 1º del Corrte.—

b). Ordenar el pago de $50 á D. Manuel Castagneto por sus sueldos corresptes al mes de Obre.—

c). Ordenar la liquidacion del Expte nº 3714 J.

d) Publicar la nota del Ministro de I. Pública comunicando q. se confirma la resolucion dictada p. esta Comision en el expte iniciado p. D. Bernardino Acosta no haciendo lugar á la subvencion q. cobra la Provincia de Córdoba pª libros y útiles de las escuelas públicas.—

é) Avisar al Ministerio q. el Gobn de E. Rios ha pedido en nota, el nombramiento de Secretario Inspector.

f) Enviar al Gbno. de San Juan los antecedentes referentes á la pérdida de 11 bufetes de los q. resulta q. no existe pérdida alguna, sinó una confusion al incluir entre los 160 bufetes, 10 bancos.—

g). Ordenar el pago de $. 270 a las Escuelas del Chaco por planillas de Agosto.

h). Ordenar la provision de útiles á la escuela del Sor. Lopez cuya provision se hará p. el V. Inspector de acuerdo con el Presidente del Consejo

i) Conceder tres meses de licencia al Secretario de la 6ª Seccion debiendo reemplazarlo el de la 4ª y á este interinamente D. Pedro Koch.—

j). Entregar al Secretario de la 1ª Seccion 180 botellas de tinta

k). otorgar poder á D. Manuel Rizzo pª gestionar bienes q. pertenecen al Consejo, sujetándose en todo á las bases q. se expresan mas arriba y q. son aplicables á todos los denunciantes.

l) Otorgar poder al denunciante D. Adolfo Aldao, bajo las mismas condiciones

m) Conceder poder á D. Fermin Rodriguez para

gestionar la adquisicion de un terreno sujetándose á las bases prescritas mas arriba —

n) No hacer lugar al poder q̄ solicita Dn Felix Suarez, por cuanto el bien q̄ se denuncia pertenece a la Municipalidad.—

ñ) Acordar el poder q̄ pide D. Nicolas Ortalejo en el expediente Nº 1.400 sujetándolo a las condiciones q̄ rigen á todo denunciante.

— — " — —

En seguida se levantó la sesion siendo las 4. P. m.—

[signature]

Victor M. Molina
Secto